

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA 2026

IDISCAM PhD

Denominación	Programa Intramural IDISCAM PhD – Contratos Postdoctorales de Incorporación a Grupos de Investigación.
Descripción	La presente convocatoria se enmarca en las acciones de capacitación de los grupos de investigación de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones. El objetivo específico de esta iniciativa es favorecer la incorporación de personal investigador doctor a los grupos de investigación de IDISCAM, promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora y contribuyendo, al mismo tiempo, al fortalecimiento de las capacidades científicas de los grupos receptores. A través de este mecanismo se financiará la contratación de personal investigador doctor para el desarrollo de un proyecto de investigación vinculado a las líneas de investigación del grupo receptor, en un entorno que favorezca su desarrollo científico y profesional. La convocatoria financiará dos contratos postdoctorales, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
Número de ayudas	2
Financiación y dotación económica	Se financiarán un máximo de dos (2) contratos postdoctorales, con una dotación máxima de 40.000 € anuales por contrato, durante un periodo máximo de 24 meses, siendo la dotación económica máxima destinada a este mecanismo de apoyo de 160.000 €. La financiación se destinará exclusivamente a cubrir los costes derivados de la contratación de la persona investigadora seleccionada, incluyendo el salario bruto, los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad empleadora y, en su caso, la indemnización legalmente establecida por finalización del contrato. La financiación concedida no contempla gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación. Los medios y recursos necesarios para su adecuado desarrollo deberán ser garantizados por el grupo receptor.

	La financiación será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con las instrucciones de gestión aplicables y con lo establecido en la resolución de concesión.
Requisitos	A efectos de la presente convocatoria, tendrá la condición de persona solicitante el Investigador Principal del grupo receptor, que presentará la solicitud y propondrá a la persona candidata. La persona candidata tendrá la condición de persona propuesta y no le será exigible el requisito de pertenencia a un grupo de investigación previsto en el apartado 8.3 de las Bases Generales. a) Requisitos de la persona candidata. • Estar en posesión del título de Doctor/a en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. • Haber obtenido el título de Doctor/a dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo de este periodo, podrán descontarse las interrupciones derivadas de situaciones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; incapacidad temporal de larga duración; riesgo durante el embarazo o la lactancia natural; y atención a personas en situación de dependencia, siempre que dichas circunstancias se encuentren debidamente acreditadas. • Cumplir los requisitos legales necesarios para poder ser contratada por la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FHNP) en caso de resultar seleccionada. • No haber sido beneficiaria de contratos postdoctorales obtenidos mediante concurrencia a convocatorias competitivas de ámbito nacional o internacional. No será requisito disponer de vinculación previa con ninguna de las entidades integrantes de IDISCAM. La persona candidata deberá presentar su solicitud vinculada a un Investigador Principal y a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM, en el que se desarrollará el proyecto de investigación objeto de la solicitud. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la persona candidata se determinará en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Requisitos del proyecto de investigación.

El proyecto de investigación presentado deberá estar **vinculado a las líneas de investigación del grupo receptor** y desarrollarse en el marco de la actividad científica de dicho grupo.

El proyecto deberá tener una **duración máxima de 24 meses**, coincidente con el periodo máximo de contratación previsto en la presente convocatoria, y contar con una planificación adecuada para su desarrollo durante dicho periodo.

La persona candidata deberá participar de forma directa en el desarrollo del proyecto, que constituirá el marco principal de su actividad investigadora durante el periodo de contratación.

El proyecto deberá desarrollarse en el ámbito de IDISCAM y contar con los **medios, recursos e infraestructuras necesarios para su ejecución**, cuya disponibilidad deberá ser garantizada por el Investigador Principal y el grupo receptor.

La financiación concedida en el marco de esta convocatoria se destinará exclusivamente a la contratación de la persona candidata y **no contempla financiación adicional para la ejecución del proyecto de investigación.**

c) Requisitos del Investigador Principal y del grupo receptor.

La persona candidata deberá incorporarse a un **grupo de investigación adscrito a IDISCAM**, bajo la supervisión de un **Investigador Principal (IP)** que actuará como responsable de la candidatura y del desarrollo del proyecto de investigación.

El Investigador Principal deberá pertenecer al grupo de investigación receptor y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, será de aplicación al Investigador Principal el requisito de filiación institucional en la producción científica establecido en el apartado 8.4 de las Bases Generales, debiendo haber incluido correctamente la filiación institucional a IDISCAM en, al menos, el 50 % de sus publicaciones científicas correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros.

Cada Investigador Principal podrá respaldar una **única candidatura** en la presente convocatoria.

El grupo receptor deberá disponer de los medios, recursos e infraestructuras necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación, cuya disponibilidad será garantizada por el Investigador Principal.

	El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del Investigador Principal y del grupo receptor se determinará en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
Duración	La duración máxima del contrato postdoctoral y del proyecto de investigación asociado será de 24 meses, contados desde la fecha de incorporación de la persona investigadora contratada. En caso de incapacidad temporal de duración suficiente para afectar significativamente al desarrollo de la actividad investigadora, nacimiento y cuidado de menor, lactancia, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como otras situaciones legalmente reconocidas que impliquen la suspensión de la actividad profesional, podrá suspenderse el cómputo del periodo de ejecución durante el tiempo correspondiente. La suspensión deberá ser comunicada a IDISCAM y dará lugar, en su caso, a la correspondiente modificación del periodo de ejecución.
Documentación	La documentación se presentará mediante los modelos normalizados disponibles en el apartado de convocatorias de la página web de IDISCAM. Para formalizar la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos en formato PDF: a) Modelo normalizado de solicitud, suscrito por el Investigador Principal, como persona solicitante, y por la persona candidata propuesta, que incluirá: • Datos de la persona candidata. • Datos del Investigador Principal y del grupo de investigación receptor. • Identificación del proyecto de investigación, incluyendo título y línea de investigación del grupo receptor en la que se integra. • Selección de las publicaciones científicas de la persona candidata y del Investigador Principal que serán objeto de valoración, junto con la información necesaria para su evaluación conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. b) Memoria científico-técnica del proyecto de investigación, conforme al modelo normalizado establecido por IDISCAM, que incluirá, entre otros, los siguientes apartados: • Resumen ejecutivo. • Antecedentes y estado actual del conocimiento. • Hipótesis y objetivos. • Metodología. • Plan de trabajo y cronograma. • Resultados esperados.

	• Relevancia y potencial impacto de los resultados en el ámbito de la investigación biomédica y sanitaria. • Integración del proyecto en la línea de investigación del grupo receptor. c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata. d) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal. e) Documento de compromiso del Investigador Principal, conforme al modelo normalizado establecido por IDISCAM, en el que se hará constar la aceptación de la incorporación de la persona candidata al grupo receptor y la disponibilidad de los medios, recursos e infraestructuras necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación. En el modelo de solicitud se indicará si, por la naturaleza de las actividades previstas, las actuaciones propuestas requieren informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) u otras autorizaciones que resulten preceptivas. La obtención de dichas autorizaciones no será requisito para la presentación de la solicitud. En caso de concesión, deberán obtenerse y aportarse a IDISCAM antes del inicio de las actividades para las que resulten preceptivas. La documentación presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y realizar la evaluación científico-técnica de la solicitud. La falta o insuficiencia de documentación se regirá por lo establecido en las Bases Generales respecto a la admisión y, en su caso, subsanación de las solicitudes.
Plazo presentación	Las solicitudes se presentarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del IDISCAM. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de octubre de 2026 y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del día 30 de octubre de 2026. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.
Evaluación	Las solicitudes que hayan sido admitidas serán sometidas a un proceso de evaluación científico-técnica externa, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad del proceso. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en la presente convocatoria, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos entre la valoración de la persona candidata, el proyecto de investigación y el Investigador Principal y grupo receptor. a) Evaluación de la persona candidata — máximo 60 puntos

	Se valorará la trayectoria científico-técnica de la persona candidata, atendiendo especialmente a la calidad y relevancia de sus contribuciones científicas, su movilidad investigadora y otros méritos curriculares. a.1) Publicaciones científicas seleccionadas — máximo 45 puntos Se valorará un máximo de diez (10) artículos científicos originales publicados dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Las publicaciones deberán corresponder a trabajos que presenten resultados originales de investigación. No serán objeto de valoración las revisiones, revisiones sistemáticas, metaanálisis, editoriales, cartas, capítulos de libro u otras publicaciones que no presenten resultados originales de investigación. Las publicaciones seleccionadas deberán disponer de DOI o PMID. Se admitirán artículos formalmente aceptados para publicación siempre que dicha circunstancia pueda acreditarse documentalmente. La valoración se realizará de acuerdo con los principios de evaluación cualitativa y contextualizada de la actividad investigadora, evitando el uso aislado de indicadores bibliométricos basados exclusivamente en la revista como medida de la calidad de las contribuciones científicas. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma: • Valoración individual de las publicaciones seleccionadas: hasta 40 puntos. Cada publicación podrá obtener un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta: ○ La relevancia científica de la contribución en su área de conocimiento. ○ La repercusión, real o potencial, de los resultados, atendiendo a su contribución a la generación de conocimiento y, cuando proceda, a su aplicación básica, traslacional, clínica o sanitaria. ○ La contribución de la persona candidata, considerando su posición de autoría y su contribución al trabajo, con especial consideración de las posiciones que reflejen una mayor responsabilidad o liderazgo científico. ○ La coherencia de la publicación con la trayectoria investigadora de la persona candidata y con el proyecto presentado. • Valoración global de la trayectoria reflejada en las publicaciones seleccionadas: hasta 5 puntos. Se valorará la calidad, consistencia y progresión de la trayectoria científica reflejada en el conjunto de las publicaciones seleccionadas, considerando especialmente la evolución hacia posiciones de mayor responsabilidad, autonomía y liderazgo científico.
--	--

a.2) Movilidad investigadora — máximo 10 puntos

Se valorarán los periodos acreditados de actividad investigadora desarrollados en centros distintos de aquel en el que la persona candidata haya desarrollado principalmente su trayectoria investigadora, incluyendo estancias, contratos u otros periodos de actividad investigadora acreditada.

La puntuación se asignará atendiendo a la duración acumulada de la movilidad y a su carácter nacional o internacional:

Duración acumulada	Centros nacionales	Centros extranjeros
Inferior a 1 mes	0 puntos	0 puntos
De 1 a menos de 3 meses	2 puntos	2 puntos
De 3 a menos de 6 meses	4 puntos	5 puntos
De 6 a menos de 12 meses	6 puntos	8 puntos
12 meses o más	8 puntos	10 puntos

A efectos de este criterio podrán acumularse distintos periodos de movilidad, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

a.3) Otros méritos curriculares — máximo 5 puntos

Se valorarán otros méritos científico-técnicos relevantes de la persona candidata que permitan apreciar su **progresión, autonomía y capacidad investigadora**, distintos de las publicaciones y de la movilidad valoradas en los apartados anteriores.

Se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Participación como Investigador/a Principal (IP) o coinvestigador/a principal (co-IP) en proyectos de investigación financiados**, incluyendo proyectos obtenidos en convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional, así como proyectos financiados por entidades privadas.
- **Participación acreditada en actividades de innovación y transferencia de conocimiento**, incluyendo la participación como inventor/a en patentes u otros resultados de investigación susceptibles de protección, transferencia o explotación.
- **Premios, distinciones y reconocimientos científico-técnicos** relacionados con la actividad investigadora.

	• Otros méritos científicos relevantes que acrediten un grado significativo de autonomía, responsabilidad o progresión en la trayectoria investigadora de la persona candidata. La valoración conjunta de estos méritos será de hasta 5 puntos. b) Evaluación del proyecto de investigación — máximo 10 puntos Se valorará la calidad científico-técnica, viabilidad y relevancia del proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata durante el periodo de contratación, así como su adecuada integración en las líneas de investigación del grupo receptor: • Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto: hasta 5 puntos. Se valorarán la claridad y relevancia de la hipótesis y los objetivos planteados, la adecuación de la metodología, la coherencia del plan de trabajo y la viabilidad de su ejecución durante el periodo de contratación y con los recursos disponibles. • Relevancia, impacto e integración en la línea de investigación del grupo receptor: hasta 5 puntos. Se valorará la relevancia de la pregunta científica, la contribución esperada de los resultados a la generación de conocimiento y, cuando proceda, su potencial traslacional, clínico o sanitario, así como la coherencia e integración del proyecto en las líneas de investigación del grupo receptor. c) Evaluación del Investigador Principal y del grupo receptor — máximo 30 puntos Se valorará la trayectoria científico-técnica del Investigador Principal (IP) del grupo receptor, así como la capacidad del grupo para proporcionar un entorno científico adecuado para el desarrollo de la actividad investigadora de la persona candidata. c.1) Publicaciones científicas del Investigador Principal — máximo 20 puntos Se valorará un máximo de diez (10) artículos científicos originales publicados dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Las publicaciones deberán corresponder a trabajos que presenten resultados originales de investigación. No serán objeto de valoración las revisiones, revisiones sistemáticas, metaanálisis, editoriales, cartas, capítulos de libro u otras publicaciones que no presenten resultados originales de investigación. Las publicaciones seleccionadas deberán disponer de DOI o PMID. Se admitirán artículos formalmente aceptados para publicación siempre que dicha circunstancia pueda acreditarse documentalmente.
--	---

	Cada publicación podrá obtener un máximo de 2 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos: • Relevancia científica de la contribución en su área de conocimiento. • Repercusión, real o potencial, de los resultados, atendiendo a su contribución a la generación de conocimiento y, cuando proceda, a su aplicación básica, traslacional, clínica o sanitaria. • Contribución y posición de autoría del Investigador Principal, valorándose especialmente las posiciones que reflejen responsabilidad y liderazgo científico, en particular la autoría como primer/a firmante, último/a firmante o autor/a de correspondencia. • Coherencia de las publicaciones seleccionadas con la línea de investigación en la que se integrará la persona candidata. La valoración de las publicaciones se realizará mediante una evaluación cualitativa y contextualizada, evitando el uso aislado de indicadores bibliométricos basados exclusivamente en la revista como medida de la calidad de las contribuciones científicas. c.2) Financiación de proyectos de investigación del Investigador Principal y grupo receptor — máximo 10 puntos Se valorará la capacidad del Investigador Principal y del grupo receptor para obtener financiación para el desarrollo de proyectos de investigación, atendiendo especialmente a la participación del IP como responsable de proyectos financiados en convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional. Se tendrán en consideración la continuidad de la financiación obtenida, la relevancia y competitividad de las convocatorias y la existencia de financiación vigente que contribuya a garantizar un entorno científico adecuado para el desarrollo del proyecto y la incorporación de la persona candidata. La valoración conjunta de este criterio será de hasta 10 puntos. Total: 100 puntos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: • Mayor puntuación obtenida en el <i>apartado a) Evaluación de la persona candidata</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio <i>a.1) Publicaciones científicas seleccionadas</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el <i>apartado c) Evaluación del Investigador Principal y del grupo receptor</i>.
--	--

	• De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio <i>c.1) Publicaciones científicas del Investigador Principal</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el <i>apartado b) Evaluación del proyecto de investigación</i>. • Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se atenderá a la <i>mayor puntuación obtenida en el criterio a.2) Movilidad investigadora</i>.
Seguimiento y finalización	En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del contrato, la persona investigadora contratada deberá presentar a IDISCAM, con conocimiento del Investigador Principal del grupo receptor, una memoria científico-técnica final conforme al modelo normalizado establecido al efecto. En caso de finalización anticipada del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, deberá presentarse igualmente, en el plazo máximo de un mes desde la fecha efectiva de finalización, una memoria científico-técnica correspondiente al periodo de contratación efectivamente desarrollado. La memoria final deberá incluir, al menos, una descripción de las actividades desarrolladas y de los principales resultados obtenidos durante el periodo de contratación, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto de investigación y, en su caso, la justificación de las desviaciones producidas respecto al planteamiento inicial. Asimismo, se recogerán los principales resultados científico-técnicos derivados de la actividad desarrollada, incluyendo publicaciones, participación en proyectos de investigación, actividades de innovación y transferencia u otros resultados relevantes que se hayan generado durante el periodo de contratación. La memoria deberá incluir una valoración de la contribución del contrato al desarrollo de la trayectoria investigadora de la persona contratada y al fortalecimiento de la capacidad investigadora del grupo receptor. IDISCAM podrá solicitar la información o documentación adicional que resulte necesaria para verificar el adecuado desarrollo de la actividad objeto del contrato.
Resolución	En lo relativo al procedimiento de resolución, publicación de la resolución provisional y definitiva, aceptación y demás trámites asociados, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). La resolución definitiva del mecanismo de apoyo se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que concurran circunstancias

	excepcionales debidamente justificadas que impidan resolver dentro de dicho plazo. La adjudicación de los contratos se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación científico-técnica y con los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases específicas. La resolución establecerá una lista de reserva, integrada por las solicitudes que, habiendo superado el proceso de evaluación, no hayan resultado seleccionadas, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida y, en su caso, con los criterios de desempate establecidos en la presente convocatoria. En caso de renuncia de una persona seleccionada antes de su incorporación o de finalización anticipada de alguno de los contratos concedidos, IDISCAM podrá proponer la incorporación de la siguiente persona candidata de la lista de reserva, respetando estrictamente el orden de prelación establecido. La persona candidata que se incorpore como consecuencia de una renuncia o finalización anticipada será contratada por el periodo restante hasta completar la duración inicialmente prevista para el contrato sustituido, sin que la sustitución dé lugar a la ampliación de dicho periodo. La dotación económica correspondiente se ajustará proporcionalmente al periodo de contratación efectivo. La incorporación requerirá la aceptación expresa de la persona candidata propuesta y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
--	---